
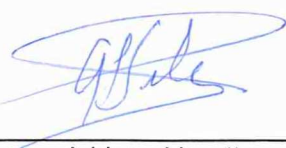



POLÍTICA DE USO DE INTERNET	Aprobación:	Nivel:	Código:
	12/10/2020	3	MPP-S-GST-3-0



**MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL**

	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba
Firma:			
Nombre:	Manuel Alfredo Guerra Calderón	Adriana Lissette Santos de Pérez	Enrique Antonio Acosta Bonilla
Cargo:	Jefe del Depto. de Infraestructura Tecnológica	Gerente de Sistemas y Tecnología	Director Administrativo
Fecha:	08/10/2020	09/10/2020	12/10/2020

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE INTERNET	Aprobación:	Código:
			12/10/2020	MPP-S-GST-3-0

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	SUJETOS DE LA POLÍTICA.....	3
4.	POLÍTICA.....	3
4.1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.....	3
4.1.1	DERECHOS DE NAVEGACIÓN.....	3
4.1.2	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO.....	4
4.1.3	ADMINISTRACIÓN.....	5
4.2	PROHIBICIONES.....	6
4.3	LLAMADOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES.....	7
5.	ANEXOS.....	7
5.1	GRUPOS DE NAVEGACIÓN.....	7
6.	HISTORIAL DE CAMBIOS.....	9

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE INTERNET	Aprobación:	Código:
		12/10/2020	MPP-S-GST-3-0

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los servicios que el ministerio pone a disposición se encuentra el de acceso a internet, que ofrece conexión a sistemas de gobierno, acceso a sitios financieros en línea, acceso a plataforma de la nube y posibilidades para ampliar las fuentes de información e investigación, su uso estará limitado de acuerdo con la necesidad de acceso que requiera cada usuario en el desarrollo de su función y del nivel de autorización.

2. OBJETIVO.

Establecer la normativa de uso del servicio de Internet en el ministerio.

3. SUJETOS DE LA POLÍTICA.

Todos los usuarios que cuenten con el servicio de internet en el ministerio.

4. POLÍTICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

4.1.1 DERECHOS DE NAVEGACIÓN

- De forma automática:
 - Ministro(a) y viceministro(a)
 - Las Direcciones
 - Las Gerencias
 - Las Jefaturas
 - El personal de la Gerencia de Sistemas y Tecnología.
 - El administrador de la página web.
 - Asesores(as) de despacho ministerial.

- Cualquier otra persona deberá autorizarse por medio del Formulario “Solicitud de Trabajo-GST”

Excepción: para personal interno, consultor, expositor o visitante que no excedan su solicitud de navegación por más de tres días, ésta será autorizada por la Gerencia de Sistemas y Tecnología, en caso de requerir más días deberá autorizarse por medio del formulario “Solicitud de Trabajo-GST”.

La Gerencia de Sistemas y Tecnología para administrar los derechos de acceso ha creado una tabla de tipos de navegación (ver Anexo Grupos de Navegación), la cual puede variar de acuerdo con las necesidades.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE INTERNET	Aprobación:	Código:
			12/10/2020	MPP-S-GST-3-0

4.1.2 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

1. El uso del Internet es una herramienta utilizada principalmente para actividades de trabajo.
2. Todos los empleados tendrán conexión a los sitios de gobierno, acceso a sitios financieros en línea, acceso a plataforma de la nube, investigación y aprendizaje laboral, acceso a información relativa al ministerio, el cual incluye aplicativos de servicios de nube asignados al perfil del usuario(a).
3. Los usuarios(as) son completamente responsables de todas las actividades realizadas con el servicio de acceso internet, esperando que se utilice de forma responsable y productiva, respetándose: derechos de autor, datos oficiales, enlaces a referencias de origen, y cualquier otro acceso a datos que puedan tener implicaciones legales.
4. El usuario(a) no deberá de utilizar dispositivos de comunicación externos o redes inalámbricas externas para tener acceso a Internet en el equipo asignado cuando esté conectado a la red local. Está autorizado a utilizar únicamente equipos y medios de conexión que sean propiedad del ministerio, en un ambiente controlado con registro de actividad en el uso del servicio, aplicándose y aceptándose las disposiciones de seguridad automatizada, recomendaciones y limitantes de servicio implementadas en la red de datos. El ministerio se reserva el derecho al monitoreo de tráfico, a fin de ajustar los permisos de acceso, bloqueos requeridos y velocidades apropiadas para optimizar los anchos de banda contratados y evitar comprometer la seguridad, reputación y confiabilidad, que afecte al resto de las instalaciones, servicios y demás usuarios(as) internos, de campo, sedes y teletrabajo.
5. Los usuarios (as) que consultan cuentas de correo externo, tales como yahoo.com, hotmail.com, latinmail.com, gmail.com, etc. no deberán descargar y/o abrir archivos adjuntos o contenido que no sean documentos de trabajo: tales como ejecutables, scripts, instaladores, información vulgar (texto, imágenes o videos), o cualquier otro tipo de archivo adjunto sospechoso, incluyendo los que están comprimidos, para evitar cualquier propagación de virus, malware, información falsa, sensible u ofensiva, o cualquier otro tipo de riesgo informático.
6. Los usuarios(as) no deberán prestar sus derechos de acceso a internet (compartiendo su clave de red o cediendo su equipo) a otros usuarios(as) o a terceros dentro y fuera del ministerio bajo ninguna circunstancia. Si se tienen dudas en el uso del servicio, deberán apoyarse con su jefe de área, para que coordine con la Gerencia de Sistemas: las autorizaciones, limitantes, acciones permitidas, soporte técnico y permisos correspondientes.
7. El personal que no cuente con autorización no debe utilizar ningún programa en línea para reproducir música o videos vía Internet.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE INTERNET	Aprobación:	Código:
		12/10/2020	MPP-S-GST-3-0

4.1.3 ADMINISTRACIÓN

1. La Gerencia de Sistemas y Tecnología, será la responsable de:
 - Monitorear el uso y tiempo de conexión en Internet y podrá emitir reportes de los lugares que ha ingresado cada persona, con el fin de controlar y administrar dicho recurso.
 - Verificará y Monitoreará que únicamente estén conectadas las personas autorizadas en el caso de detectar algún tipo de conectividad no autorizada se aplicará las sanciones establecidas en esta política.
 - Podrá enviar reportes de los lugares al que accedan el personal según lo considere, o a solicitud del ministro(a), viceministro (a), directores, gerentes o jefaturas.
 - Será la única entidad responsable y autorizada para configurar y modificar cualquier parámetro vinculado con la información, direcciones, etc. con los equipos asignados al personal
 - En caso de detectar que se esté utilizando un elevado ancho de banda en la navegación de internet, estará autorizada a desconectar el servicio mientras se establezca el ancho de banda, previa notificación a la persona implicada.
 - Bloqueará lo relacionado a páginas con contenido pornográfico, sitios que utilizan ataques cibernéticos de tipo bots (zombies), sitios que están clasificados como dañinos, aplicaciones que comprometen la seguridad del equipo categorizadas como riesgo crítico (Anonymouse).
 - Bloqueará cualquier contenido que comprometa la seguridad y reputación de la institución.
 - Configuración de reglas de navegación para la seguridad y eficiencia del uso de este recurso.

2. Direcciones, Gerencias y jefaturas inmediatas
 - Son responsables de la justificación del porque se le dará el servicio de internet del personal de sus áreas.
 - De considerar necesario podrán quitar el servicio de internet a un usuario(a) solicitándolo por medio de correo electrónico a la Gerencia de Sistemas y Tecnología.

3. Consideraciones Generales:
 - Los tipos de navegación a internet no son heredados por cambio de perfil de puestos o unidades organizativas.
 - Todo acceso deberá de ser solicitado por escrito señalando el o los motivos que justifican la asignación, del servicio mediante formulario "Solicitud de Trabajo-GST", considerando lo siguiente:
 - Personal con visto bueno de la Dirección, Gerencia o Jefatura de Departamento de Staff del área correspondiente, avalado por la Gerente de Sistemas y Tecnología y autorizado por el Director Administrativo o ministro.
 - Personal que curse capacitación, avalado por Jefatura del Departamento de Gestión de Talento Humano y autorizado por el Director Administrativo o ministro, anexando la carta de aprobación e indicando el sitio puntual de acceso del lugar de estudio.

- Personal de Consultorías, Horas Sociales, Pasantías, Auditorías u otro, deberá tramitarse con visto bueno del o la Gerente o Jefe(a) de Departamento Staff del área correspondiente, avalado por la Gerente de Sistemas y Tecnología y autorizado por el Director Administrativo o ministro.
- Cuando se requiera el acceso temporal de internet como máximo 3 días, deberá tramitarse por medio de un correo electrónico, justificando su requerimiento el cual será autorizado por el o la Gerente de Sistemas y Tecnología.

4. Otras consideraciones

- Uso de modem
 - Para el caso del personal que le han asignado modem queda bajo la responsabilidad el uso adecuado de la navegación.

4.2 PROHIBICIONES

1. Utilizar el usuario y/o clave de otra persona con o sin autorización del responsable.
2. Compartir la clave de acceso con otros usuarios, para evitar ingresos no autorizados, así como también evitar almacenar las claves de acceso en los navegadores.
3. El usuario no debe instalar ningún programa o ejecutable, según Política de Administración de Software.
4. Hacer cambios en la configuración y programas utilizados para navegar en Internet diferentes a los establecidos por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías.
5. Cambiar la configuración del equipo asignado para tener acceso a internet.
6. Actos de piratería mediante la conexión de Internet.
7. Manejar o administrar un negocio o realizar tareas relacionadas con empleo o negocio que no fuesen del ministerio.
8. El personal no debe usar el internet para acceso a:
 - Hechos delictivos relacionados con terrorismo, fraude, robo, accesos ilícitos, piratería, archivos electrónicos con infracción al derecho de autor.
 - Material pornográfico u obsceno.
 - Actividades de juego, apuestas, o actividades ilegales en general.
 - Divulgación o acceso a sitios e información de carácter discriminatorio, racista, difamatorios o material potencialmente ofensivo incluyendo: bromas de mal gusto, prejuicios, menosprecio, acoso explícito, y otros que atenten contra la integridad de la persona o que puedan dañar al ministerio.
 - Divulgación de información confidencial, apropiación no autorizada de claves de acceso, generación de ataques cibernéticos, espionaje, intromisión no autorizada, infracción a leyes y reglamentos
 - Cualquier otra actividad que por su naturaleza sea ilegal o atente contra la ética.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE INTERNET	Aprobación:	Código:
		12/10/2020	MPP-S-GST-3-0

4.3 LLAMADOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES.

El o la usuaria será responsable de cumplir con las políticas que aplican al uso del Internet. El incumplimiento de lo establecido en esta política será rigido de acuerdo con el nivel de prohibiciones de la siguiente manera:

- Del numeral 1 al numeral 5 cuando se cometan por primera vez, la Gerencia de Sistemas y Tecnología podrá realizar un llamado de atención directamente al usuario(a) o mediante correo con copia al Director(a), Gerente o Jefatura inmediata del área correspondiente. En el caso de reincidir a partir del primer llamado de atención durante los próximos 365 días, la Gerencia de Sistemas y Tecnología notificará a la persona involucrada, al o la Gerente o Jefatura e inmediata, con copia al Departamento de Gestión de Talento Humano quienes aplicarán la sanción de acuerdo con lo estipulado en las normativas internas.
- Del numeral 6 en adelante serán notificadas directamente por la Gerencia de Sistemas y Tecnología al o la Director, Gerente o Jefatura Inmediato, con copia al Departamento de Gestión de Talento Humano, la Dirección Administrativa y titular del MINDEL y si es aplicable también informara a la Comisión de Género para que se revise la situación de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de actuación para la Prevención y abordaje de la Violencia de género quienes determinarán el tipo de sanción a aplicar.

5. ANEXOS

GRUPOS DE NAVEGACIÓN

Estos tipos de navegación pueden variar acorde a necesidades que la Gerencia de Sistemas y Tecnología considere.

Grupo de Navegación	Usuarios	Derechos
Restringido	Todo el personal	Navegación que incluye sitios de gobierno, sistemas en línea de instituciones financieras, plataforma de servicios de la nube y aplicativos institucionales remotos.
Normal	Todo el personal autorizado	Navegación estándar con excepción, de redes sociales, video streaming, entretenimiento, entre otras.
Gerentes	Ministro(a), Viceministro(a), Directores, Gerencias y Jefes	Permisibles libres, acceso a todos los sitios.
Sistemas	Gerencia de Sistemas y Tecnología	Permisibles libres, acceso a todos los sitios con excepción streaming y redes sociales.
Comunicaciones	Departamento de Comunicaciones	Navegación normal, más acceso a redes sociales y video
Webmaster	Técnico en Administración de Contenidos Digitales	Navegación normal y acceso a administración de sitios web externos.
Convenio CM	Instituciones de gobierno que tienen convenio con ciudad mujer	Navegación permisible que incluye sitios de gobierno y aplicativos institucionales remotos.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE INTERNET	Aprobación:	Código:
			12/10/2020	MPP-S-GST-3-0

Para todos los grupos aplican las excepciones de navegación especificadas en el numeral 8 de prohibiciones, en adición aquellos que comprometan la seguridad y reputación del ministerio que están filtradas de forma automática.

Estos grupos pueden aumentarse de acuerdo con la administración requerida y a los derechos de navegación otorgados.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE INTERNET	Aprobación:	Código:
		12/10/2020	MPP-S-GST-3-0

6. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO	APROBACIÓN (Instancia/Fecha)	VIGENCIA (Fecha)
N/A	0	Creación del documento	Director Administrativo Fecha: 12/10/2020	12/10/2020